C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 182/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

13 de marzo de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	1/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS
Dirección General de Infraestructuras

Avda. Mediterráneo, s/n.
14071 - CÓRDOBA
Tel. 957 49 99 40
Fax: 957 46 40 52
Código RAEL JA01140214
admon.infraestructuras@ayuncordoba.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTO DE GAS NATURAL PARA DISTINTOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 1/24
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 2/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

INDICE

PUNTO	DESCRIPCION	PAGINA
1. -	OBJETO DEL CONTRATO	3
2. -	OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	3
3. -	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO FRENTE AL SUMINISTRO	4
4. -	MEDIO AMBIENTE	5
5. -	FACULTADES DEL ORGANO CONTRATANTE	7
6. -	PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	8
7. -	SEGURIDAD E HIGIENE	9
8. -	PRECIOS, PLAZOS Y PAGOS	9
9. -	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10
10. -	CRITERIOS DE ADJUDICACION	10
ANEXO I. -	DIRECCIONES	11
ANEXO II. -	INVENTARIO TECNICO	13
ANEXO III. -	DECRETOS DE ALTAS	17
ANEXO IV. -	PRESUPUESTO	19

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 2/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 3/48
O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto regular el suministro de gas natural a Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Córdoba, relacionados en el Anexo I.

El inventario de todas las instalaciones indicadas, con sus características básicas, por Servicio Municipal se desarrolla en el Anexo II.

El licitador deberá contemplar que el suministro se realizará a estos centros especificados y a cualquier otro centro que se adscriba a la misma durante el plazo de ejecución del contrato y/o sus prórrogas, conservando las mismas condiciones contractuales.

El suministro de gas natural deberá realizarlo la empresa adjudicataria del presente expediente. En adelante, en esta empresa, será designada como Comercializadora.

El suministro deberá realizarlo la Comercializadora para las instalaciones o punto de suministro que se haya determinado en el documento de formalización del contrato, correspondiente a los centros objeto del suministro.

No obstante, durante el plazo de vigencia del contrato, podrá extenderse el alcance del mismo a otras instalaciones de nueva adquisición. Dichas inclusiones serán Decretadas por la Alcaldía y reflejadas en los en los partes que adjuntan como Anexo III.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

2.1. La empresa Comercializadora queda obligada a suministrar la totalidad del gas natural, que en cada momento, precisen las instalaciones o puntos de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 3/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 4/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las instalaciones de los diferentes Colegios Públicos y Edificios Municipales o de la empresa Distribuidora.

2.2.- También será obligación de la Comercializadora gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para los Colegios Públicos y Edificios Municipales. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de gas natural.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO FRENTE AL SUMINISTRO.

3.1.- Mediación ante la Distribuidora y penalizaciones.

Será obligación de la empresa Comercializadora mediar por los Colegios Públicos y Edificios Municipales ante la empresa Distribuidora ante cortes de suministro, averías o disminución en la calidad del mismo. El adjudicatario estará encargado de realizar las reclamaciones oportunas, realizar seguimiento de las mismas y tratar de conseguir la respuesta más eficaz y pronta que resulte más beneficiosa para los Colegios Públicos y Edificios Municipales, informando en todo momento de las gestiones realizadas y los resultados obtenidos.

Si la empresa Comercializadora no atendiese correctamente su obligación anterior descrita respecto a la mediación ante la Distribuidora, se considerará siempre como incumplimiento muy grave de las obligaciones de la Comercializadora y facultará al Ayuntamiento de Córdoba para declarar la resolución del contrato o bien aplicar una cuota de penalización a la Comercializadora, lo cual implicará una bonificación, a determinar en cada caso en función de la gravedad, en concepto de indemnización para el Ayuntamiento de Córdoba; todo ello, excepcionalmente y de forma transitoria hasta que sea solucionado totalmente el problema que pudiera existir.

3.2.- Facturación del suministro.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 4/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 5/48
O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

El precio unitario de los suministros se determinará mediante el mismo procedimiento seguido para el cálculo del precio unitario de referencia para la licitación.

La factura se realizará con carácter mensual o bimensual para cada uno de los centros objeto del presente expediente y deberá consignar todos los cálculos y datos que justifican el precio unitario aplicado que se indica en la licitación.

3.3.- Equipo de medida.

En caso de no existir en las instalaciones de los Colegios Públicos y Edificios Municipales objeto del contrato, el equipo de medida será aportado por la empresa Comercializadora, siendo todos los gastos que se deriven de su instalación y mantenimiento por cuenta de la misma e incluidos en el precio de su oferta.

4. MEDIO AMBIENTE.

La empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones ambientales:

a) El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la entidad Ayuntamiento de Córdoba de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

b) Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 5/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 6/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

c) El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

d) En casos especiales, la entidad contratante podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

e) Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- ✔ Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- ✔ Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- ✔ Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- ✔ Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- ✔ Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- ✔ Restauración del entorno ambiental alterado.

f) El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al Ayuntamiento de Córdoba sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Ayuntamiento o la entidad contratante podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

g) Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la entidad contratante, según el tipo de contrato que se establezca, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 6/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 7/48
O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

h) En el caso de que se manejen productos destinados a su utilización en cualquiera de estos centros, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- ✔ Embalaje primario de los productos.
- ✔ Inocuidad de los componentes.
- ✔ Biodegradabilidad.
- ✔ Contenido de materiales reciclados.
- ✔ Posibilidad de reutilización y reciclado.
- ✔ Servicio posventa de recogida y reciclado.
- ✔ Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

5. FACULTADES DEL ÓRGANO CONTRATANTE.

- ➢ Dar conformidad a los suministros e instalaciones y en su caso a las modificaciones aprobadas, y a la garantía de calidad exigidas.

- ➢ Inspeccionar cuando considere oportuno, los equipos suministrados y las instalaciones realizadas, con objeto de garantizar el cumplimiento del contrato objeto del presente pliego.

- ➢ En caso de infracción o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario, se dictarán las órdenes para mantener o restablecer el servicio de las instalaciones afectadas.

- ➢ Imponer al adjudicatario las correcciones que proceden por las infracciones que se cometan.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
Nº Carpeta CORE/2015/00019923
Nº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
Nº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2015/00019923
Nº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
Nº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 7/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 8/48
O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

6. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

El adjudicatario deberá presentar, tramitar, solicitar y gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarios para la iniciación del suministro.

El incumplimiento de lo citado anteriormente, y que sea motivo de sanción o perjuicio y que pudiera afectar estos centros, podrá ser repercutido directamente al adjudicatario.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad a desarrollar en el marco del presente contrato.

Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Córdoba por todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

Si dentro de las prestaciones del adjudicatario, derivadas del contrato, se incluyen instalaciones
especiales, que reglamentariamente requieran determinadas exigencias técnicas o cualificaciones oficiales, el adjudicatario, además de cumplir con las prescripciones técnicas impuestas oficialmente, obtendrá para el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Córdoba aquellas certificaciones o controles que exijan para tales instalaciones las disposiciones legales vigentes.

Todo perjuicio que pudiera derivarse para los Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Córdoba del incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, podrá descontarse de las cantidades pendientes de pago o con cargo al aval de cumplimiento.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 8/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 9/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Todo retraso provocado por la demora en la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias que el adjudicatario debe tener, será imputable únicamente al adjudicatario, con los efectos que esta situación pueda conllevar al mismo.

El Ayuntamiento prestará al adjudicatario la máxima colaboración o ayuda necesarias para la obtención de cuantos permisos, licencias o autorizaciones precise.

El adjudicatario, cuando sea requerido al efecto por el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Córdoba, deberá acreditar ante la misma la obtención de cualquier permiso, autorización o licencia.

7. SEGURIDAD E HIGIENE.

El adjudicatario estará obligado a observar y dar cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven de la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como de cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales, de carácter legal o administrativo, estén en vigor en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin exclusión de otras que sean de aplicación.

El adjudicatario asumirá toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal o el de sus subcontratistas y suministradores, o de cualquier empresa a la que el adjudicatario haga intervenir en el desarrollo y ejecución del trabajo.

8. PRECIO, PLAZOS Y PAGOS.

El suministro de gas natural en Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Córdoba. Según Anexo IV., es para el periodo del 20-09-15 al 19-09-16 **(1 Año)** y asciende a la cantidad de: **118.949,41 €** (IVA. Incluido).

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 9/24
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 10/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

La empresa adjudicataria comenzará a prestar su servicio el **20 de septiembre de 2015**.

La duración del contrato regulado por el presente Pliego de Condiciones podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de 1 año, contado a partir del inicio del contrato original, siempre cumpliendo con lo que marque la Ley de Contratos del Sector Público

Estos suministros se podrán aumentar hasta un 20 %, según:

1º .- Fluctuaciones debidas a la inclemencias del tiempo (mayor menor consumo anual).
2º .- Fluctuaciones debidas al precio europeo de los derivados del petroleo.

La factura se realizará con carácter mensual o bimensual para cada uno de los centros objeto del presente expediente y deberá consignar todos los cálculos y datos que justifican el precio unitario aplicado según oferta que se indica en la licitación. La falta de alguno de ellos será motivo de devolución de la factura.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores presentarán el precio final por KW. para cada uno de los Peajes y también para su termino fijo. Todas las formulas, tarifas y precios deberán ser documentalmente justificadas y entregadas con la presentación de ofertas. Estas tarifas-precios estarán actualizados a la fecha de presentación de la oferta.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El único criterio de adjudicación aplicable será el de la oferta económica más ventajosa.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 10/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 11/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

ANEXO I

DIRECCIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTO DE GAS NATURAL

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 11/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 12/48
O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SERVICIO MANTENIMIENTO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	FECHA 01/01/15
		Nº HOJA
	DIRECCIONES	1

SUMINISTRO DE GAS NATURAL

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELEFONO
COLEGIOS PUBLICOS.		
01º CP-084 TORRE DE LA MALMUERTA	C/ TORRE DE LA MALMUERTA	488219
02º CP-022 CONDESA DE LAS QUEMADAS	C/ MURCIA Nº2	256337
03º CP-069 SALVADOR VINUESA-1	C/ PERIODISTA QUESADA CHAC	239099
04º CP-069 SALVADOR VINUESA-2	C/ PERIODISTA QUESADA CHAC	239099
05º CP-028 EUROPA	C/ DOCTOR MANUEL RUIZ M	454324
06º CP-301 FRAY ALBINO	C/ ALDONZA	734703
07º CP-091 NOREÑA	C/ ISLA TABARCA	
EDIFICIOS MUNICIPALES		
01º ED-410 ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	C/ DON RODRIGO Nº4	492179
02º ED-380 CUARTEL DE LA POLICIA LOCAL	AVDA. LOS GUSTODIOS	455300
03º ED-245 CENTRO CIVICO NORTE	ADA. CRUZ DE JUAREZ	
04º ED-605 PARQUE DE BOMBEROS GRANADAL	AVDA. VIRGEN DEL MAR	
05º ED-610 PARQUE DE BOMBEROS CUSTODIOS-1	AVDA. DE LOS GUSTODIOS	455300
06º ED-610 PARQUE DE BOMBEROS CUSTODIOS-2	AVDA. DE LOS GUSTODIOS	455300
07º ED-425 CASA DE TRANSEUNTES-1	CAMPO MADRE DE DIOS	
08º ED-425 CASA DE TRANSEUNTES-2	CAMPO MADRE DE DIOS	
09º ED-665 RESIDENCIA DE ANCIANOS	POLIGONO DEL GUADALQUIVIR	

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 12/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 13/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

ANEXO II

INVENTARIO TECNICO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTO DE GAS NATURAL

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 13/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 14/48
O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Nº	CENTROS EN GRUPO DE PEAJE 3.2	COD. CUPS	MATRICULA
	COLEGIOS		
01	C. P. CONDESA DE LAS QUEMADAS.....	ES0218030069263618CE	CP022G01
02	C. P. SALVADOR VINUESA	ES0218030079702101DR	CP069G01
03	C. P. TORRE DE LA MALMUERTA.....	ES0218030001367638WL	CP084G01
	EDIFICIOS		
01	CASA DE TRANSEUNTES	ES0218030074211877CS	ED425G01
02	PARQUE DE BOMBEROS	ES0211803003208899 1BL	ED610G01
03	CENTRO CÍVICO NORTE	ES0218030053552208QG	ED245G01
04	ESCUELA INFANTIL	ES0218030053003982PY	ED410G01

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25

Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Gonzalez Andres		FECHA	18/02/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==	PÁGINA	14/24	

ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	15/48

04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Nº	CENTROS EN GRUPO DE PEAJE 3.3	COD. CUPS	MATRICULA
	COLEGIOS		
01	C. P. SALVADOR VINUESA 2	ES0211803008438339 7QS	CP069G03
02	C. P. EUROPA	ES0218030001439673YH	CP028G01
03	C. P. FRAY ALBINO	ES0218030098864066PE	CP031G01
04	C. P. NOREÑA	ES0218030098864192ZX	CP091-AG01
	EDIFICIOS		
01	PARQUE DE BOMBEROS RETEN GRANADAL	ES0218030074500476XX	ED605G01
02	CUARTEL DE LA POLICIA LOCAL	ES0218030001377943JC	ED380G01

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25

Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Gonzalez Andres		FECHA	18/02/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==	PÁGINA	15/24	

ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	16/48

04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Nº	CENTROS EN GRUPO DE PEAJE 3.4	COD. CUPS	MATRICULA
	COLEGIOS		
	EDIFICIOS		
01	CASA DE TRANSEUNTES 2	ES0218030064944238 5MY	ED425G03
02	PARQUE DE BOMBEROS 2	ES0218030020343712QN	ED610G02
03	RESIDENCIA GERIATRICA GUADALQUIVIR	ES0218030073946859KA	ED665G01

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25

Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Gonzalez Andres		FECHA	18/02/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==	PÁGINA	16/24	

ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	17/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

ANEXO III

DECRETOS DE ALTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTO DE GAS NATURAL

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 17/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 18/48
O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

DECRETO

De acuerdo con el punto 1. del Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas para la Contratación del Suministro de Gas Natural para distintos Colegios Públicos y Edificios Municipales y suscrito con ---------, y en uso de las atribuciones conferidas al Excmo. Sr. Alcalde por el artº. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente Decreto se dicta al amparo de la delegación de competencias aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2014, por acuerdo nº 504/14 (BOP 126 de 2 de Julio de 2014), vengo a decretar EL ALTA para el suministro de Gas Natural, ubicados en las dependencias municipales , sitos en , respectivamente, por el periodo de un año a partir del día -------- y por un importe de €.

Firma Electrónica **LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS**
LAURA RUIZ MORAL

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 18/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 19/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

ANEXO IV

PRESUPUESTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTO DE GAS NATURAL

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 19/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 20/48
O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Nº	CENTROS EN GRUPO DE PEAJE 3.2	POTENCIA ANUAL EN KWH	IMPORTE
	COLEGIOS		
01	C. P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	51.108	3.329,21
02	C. P. SALVADOR VINUESA	34.903	2.491,89
03	C. P. TORRE DE LA MALMUERTA	33.245	2.510,86
	SUMAS	**119.256**	**8.331,96**
	EDIFICIOS		
01	CASA DE TRANSEUNTES	47.762	3.100,58
02	PARQUE DE BOMBEROS	7.361	615,38
03	CENTRO CÍVICO NORTE	6.237	498,65
04	ESCUELA INFANTIL	4.947	510,49
	SUMAS	**66.307**	**4.725,10**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 20/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 21/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Nº	CENTROS EN GRUPO DE PEAJE 3.3	POTENCIA ANUAL EN KWH	IMPORTE
	COLEGIOS		
01	C. P. SALVADOR VINUESA 2	126.424	8.511,18
02	C. P. EUROPA	89.812	6.298,60
03	C. P. FRAY ALBINO	107.066	6.594,01
04	C. P. NOREÑA	70.038	5.182,95
	SUMAS	**393.340**	**26.586,74**
	EDIFICIOS		
01	PARQUE DE BOMBEROS RETEN GRANADAL	97.679	6.720,93
02	CUARTEL DE LA POLICIA LOCAL	112.738	7.680,96
	SUMAS	**210.417**	**14.401,89**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
Nº Carpeta CORE/2015/00019923
Nº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
Nº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2015/00019923
Nº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
Nº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 21/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 22/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Nº	CENTROS EN GRUPO DE PEAJE 3.4	POTENCIA ANUAL EN KWH	IMPORTE
	COLEGIOS		
	SUMAS	**0**	**0,00**
	EDIFICIOS		
01	CASA DE TRANSEUNTES 2	292.471	18.410,64
02	PARQUE DE BOMBEROS 2	278.069	17.010,35
03	RESIDENCIA GERIATRICA GUADALQUIVIR	131.894	8.838,62
	SUMAS	**702.434**	**44.259,61**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 21/24
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 doc)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 doc)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 23/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

TOTALES SEGÚN PEAJE	POTENCIA ANUAL EN KWH	IMPORTE ANUAL
Contratación de Gas Natural **Peaje 3.2.**		
COLEGIOS	119.256 KWH	8.331,96
EDIFICIOS	66.307 KWH	4.725,10
SUMAS	**185.563 KWH**	**13.057,06**
Contratación de Gas Natural **Peaje 3.3.**		
COLEGIOS	393.340 KWH	26.586,74
EDIFICIOS	210.417 KWH	14.401,89
SUMAS	**603.757 KWH**	**40.988,63**
Contratación de Gas Natural **Peaje 3.4.**		
COLEGIOS	-	-
EDIFICIOS	702.434 KWH	44.259,61
SUMAS	**702.434 KWH**	**44.259,61**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25
Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 13/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 23/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Jose Miguel Begines Paredes FECHA 19/03/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA== PÁGINA 24/48
04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

PRESUPUESTO	IMPORTE
COLEGIOS	
PEAJE 3.2	8.331,96
PEAJE 3.3	26.586,74
PEAJE 3.4	
SUMA EN COLEGIOS	**34.918,70**
EDIFICIOS	
PEJAE 3.2	4.725,10
PEAJE 3.3	14.401,89
PEAJE 3.3	44.259,61
SUMA EN EDIFICIOS	**63.386,60**
TOTAL COLEGIOS + EDIFICIOS	**98.305,30**
I.V.A. (21%)	**20.644,11**
TOTAL PRESUPUESTO	**118.949,41**
Asciende el Presupuesto para el Suministro de Gas Natural en Colegios Públicos y Edificios Municipales a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS MAS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CENTIMOS EN CONCEPTO DE IVA.	

Firma Electrónica. **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**
ANTONIO GONZALEZ ANDRES

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 180-2015
Fecha 18/02/2015 12:25

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00019923
NÂº Doc. 25060-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 115-2015
Fecha 18/02/2015 12:25

Código Seguro de verificación:ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Antonio Gonzalez Andres FECHA 18/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ== PÁGINA 24/24
ra4Jq1SHJS9D3qLsrB5BAQ==

Código Seguro de verificación:04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	25/48

04TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Área de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 25/2015

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DISTINTOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación del Suministro de Gas Natural para distintos Colegios Públicos y Edificios Municipales de Córdoba.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas remitido por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRLCSP.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 98.305,30 € + 20.644,11 € de I.V.A. (21%), total: 118.949,41 €.

El valor estimado del contrato, atendiendo a la posible modificación del contrato hasta un máximo del 20% del precio del mismo, según la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas, asciende a 98.305,30 €, más 19.661,06 € (20%), más la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de un año (98.305,30 €), total: 216.271,66 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en los documentos contables que obran en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias Z F20 3230 22102 0 y Z F20 9200 22102 0, y con el siguiente desglose por anualidades:

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	26/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

	Ejercicio	Aplicación	Importe
Colegios Públicos	2015	Z F20 3230 22102 0	8.112,31 €
Edificios Municipales	2015	Z F20 9200 22102 0	14.725,97 €
Colegios Públicos	2016	Z F20 3230 22102 0	34.139,32 €
Edificios Municipales	2016	Z F20 9200 22102 0	61.971,81 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN			**118.949,41 €**

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio dos mil dieciséis se autorice.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio del contrato es de 98.305,30 € + 20.644,11 € de I.V.A. (21%), total: 118.949,41 €.

Conforme a lo señalado en la cláusula novena del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores presentarán el precio final por Kw para cada uno de los Peajes y también para su término fijo. Todas las fórmulas, tarifas y precios deberán ser documentalmente justificadas y entregadas con la presentación de ofertas. Estas tarifas-precios estarán actualizados a la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, las ofertas presentadas sólo serán válidas a efectos de determinar la proposición económicamente más ventajosa, pues la adjudicación seguirá realizándose sobre el total del presupuesto contemplado.

En ningún caso, se entenderá incluido en el precio el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.), cuyo importe se indicará en partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios en función de las fluctuaciones debidas a las inclemencias del tiempo, que pueden ocasionar un mayor o menor consumo anual, así como en función de las fluctuaciones debidas al precio europeo de los derivados del petróleo, lo que deberá justificarse adecuadamente.

7.- PLAZO DE DURACIÓN O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

El plazo de duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo máximo de un año.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	27/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de suministro, según lo establecido en el artículo nueve del TRLCSP, con código CPV 09123000-7.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y estando además sujeto a regulación armonizada, siendo por tanto necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), al superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo quince, apartado primero, letra b) del TRLCSP, sin que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos del TRLCSP, la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia pueda sustituir a la que debe hacerse en el Boletín Oficial del Estado.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	28/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo y hora establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respecto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14071, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, dos sobres cerrados (“A” y “B”) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax (a través del número 957 499 932), o bien por télex o telegrama la remisión de la oferta antes de las 24:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

La fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- <u>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-</u>

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	29/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que se figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.cordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	30/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

12.2.- Sobre "B": Proposición económica y Criterios Evaluables Automáticamente:

Se presentará un sobre "B" por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, firmada por el mismo o persona que lo represente.

El elemento a incorporar y su ponderación es el siguiente:

a) Mejora en la oferta económica: hasta un máximo de 100 puntos. Se otorgará el máximo a la oferta más baja, puntuándose el resto de ofertas de manera proporcional. La fórmula de valoración será la siguiente:

P= X x OF mínima/ OF presentada, donde:

P: puntuación obtenida.
X: cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse (100 puntos).
OF mínima: oferta más baja de las presentadas.
OF presentada: oferta del licitador que se valora.

Conforme a lo señalado en la cláusula novena del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores presentarán el precio final por Kw para cada uno de los Peajes y también para su término fijo. Todas las fórmulas, tarifas y precios deberán ser documentalmente justificados y entregados con la presentación de ofertas. Estas tarifas-precios estarán actualizados a la fecha de presentación de la oferta.

En el supuesto de que la oferta presentada sea igual al presupuesto de licitación, dicha oferta será valorada con 0 puntos.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo. A su vez, para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja temeraria, se acudirá a lo dispuesto en el TRLCSP y demás normativa de desarrollo atendiendo a los supuestos referidos a las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

a) Si la documentación requerida en la cláusula decimoquinta, apartado b) de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	31/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario publico.

c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.

e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	32/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación**.**

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre “B” para la valoración de la proposición económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto base de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	33/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	34/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

– Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

– Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

– Solvencia económica y técnica:

1.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionados con el objeto del contrato, lo que podrá acreditarse, conforme a lo establecido en el artículo setenta y siete, apartado primero, letra a) del TRLCSP, de la siguiente forma:

- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

- Informe de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como anexo con una antigüedad máxima de tres meses.

3.- No obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia técnica o económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	35/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

TRLCSP.

4.- La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

- En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	36/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	37/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGLCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

m) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

n) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

o) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Lugar de la prestación y ejecución del contrato.- La empresa contratista estará obligada a efectuar el suministro en los Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Córdoba relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Personal adscrito al suministro y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	38/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

a aportar, para la realización del suministro, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

c) Confidencialidad del suministro.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

d) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

21.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	39/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

c) Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

d) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

e) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

f) El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

g) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

h) Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

22.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a sus modificaciones y reajustes aprobados y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

En concreto, se realizará una factura con carácter mensual o bimensual para cada uno de los Centros objeto del presente expediente, y deberá consignar todos los cálculos y datos que justifican el precio unitario aplicado según la oferta que se indica en la licitación. La falta de alguno de ellos será motivo de devolución de la factura.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	40/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	41/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas. En este sentido, y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas, los suministros se podrán aumentar hasta un veinte por ciento del precio del contrato en función de las fluctuaciones debidas a las inclemencias del tiempo (que pueden originar un mayor consumo anual), así como por las fluctuaciones debidas al precio europeo de los derivados del petróleo. A su vez, conforme a lo señalado en la cláusula primera de dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, durante el plazo de vigencia del contrato podrá extenderse el alcance del mismo a otras instalaciones de nueva adquisición.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones distintas, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario, y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

La ejecución por parte de la empresa de una prestación o suministro no contemplado en este contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado servicio o prestación. En este caso, el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el suministro prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Ayuntamiento fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP.

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	42/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos veintiocho del TRLCSP.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

25.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Una vez finalizados los trabajos o prestaciones y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del contratista, éste reclamará la aprobación del Órgano de Contratación mediante la presentación de los documentos y justificantes que crea convenientes. La entrega de este soporte tendrá lugar en la oficina del Responsable del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo contractual, expidiéndose por aquél el recibo de los trabajos.

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del Contrato, que propondrá que se lleve a cabo la recepción si estima cumplidas las prescripciones del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.
Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	43/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a la Administración por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación o suministro realizado, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato. Habrá de levantarse la correspondiente acta formal y positiva de recepción o conformidad, que se remitirá al Departamento de Recursos Internos, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la Unidad de Contratación a petición de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

26.- PENALIDADES.-

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna prestación objeto del contrato, el Ayuntamiento de Córdoba podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades establecidas en el artículo doscientos doce del TRLCSP.

Estas penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

A efectos de la imposición de penalidades, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

A su vez, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigésimo segunda del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

27.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	44/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del contrato acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de finalización del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

28.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de suministro, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

A los efectos de resolución del contrato, la constitución en mora del contratista respecto de los plazos previstos para los comercializadores en la normativa que resulta de aplicación al sector del gas natural no precisará intimación previa por parte de la Administración.

También será causa de resolución la reiterada deficiencia en la ejecución del contrato, así como la suspensión del mismo por razones de interés público.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos del TRLCSP.

29.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevas unidades del suministro o prestación distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	45/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

30.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

31.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

32.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	46/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 25/2015

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.	NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO
LOCALIDAD / PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE EMPRESAS:	SÍ / NO
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO
LOCALIDAD / PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES	

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____

_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	47/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 49 99 32
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Fdo: _____

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/Dª. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros_____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/Dª. _____, con D.N.I./N.I.F. número _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____ _____ _____.

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	19/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==	PÁGINA	48/48

O4TzpZ1SznU7Q8RNcDBNYA==